

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 244-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2023-CCO-UNAJ, de fecha 10 de febrero de 2023; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024; Acuerdo N° 386-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2023-CCO-UNAJ, de fecha 10 de febrero de 2023, se resolvió RECONFORMAR a los miembros del Comité Permanente del Procesos de Convocatoria CAS de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024, se resolvió RECONFORMAR el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, en el extremo de los integrantes suplentes;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 386-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR **UNANIMIDAD: CONFORMAR** el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual estará integrado por los siguientes profesionales. **TITULARES:** Abg. Celso Victor Benito Sagua Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – PRESIDENTE; Lic. Zósimo Astoquilca Poma Director General de Administración – PRIMER MIEMBRO; Abg. José Walter Cuba Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – SEGUNDO MIEMBRO. **SUPLENTES:** Ing. José Luis Velarde Choque Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización – PRESIDENTE; CPC. Roberto Mullisaca Condori Jefe de la Unidad de Contabilidad – PRIMER MIEMBRO; Abg. Vanessa Ursula Quispe Turpo Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica – SEGUNDO MIEMBRO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los miembros del Comité Permanente de Procesos de convocatoria CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	
- Abg. Celso Victor Benito Sagua Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	PRESIDENTE
- Lic. Zósimo Astoquilca Poma Director General de Administración	PRIMER MIEMBRO
- Abg. José Walter Cuba Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	SEGUNDO MIEMBRO
SUPLENTES	
- Ing. José Luis Velarde Choque Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización	PRESIDENTE
- CPC. Roberto Mullisaca Condori Jefe de la Unidad de Contabilidad	PRIMER MIEMBRO
- Abg. Vanessa Úrsula Quispe Turpo Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica	SEGUNDO MIEMBRO



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 244-2024-CCO-UNAJ



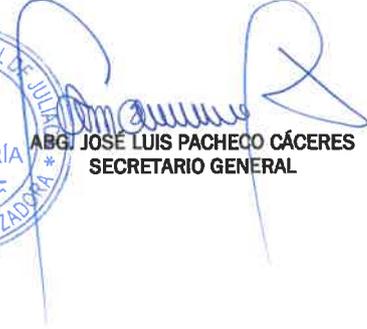
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos: **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 276-2023-CCO-UNAJ**, de fecha 24 de mayo de 2023, mediante la cual se reconfirma el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS; **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2023-CCO-UNAJ**, de fecha 10 de febrero de 2023, mediante la cual se reconfirma el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS y **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2024-CCO-UNAJ**, de fecha 15 de enero de 2024, mediante el cual se reconfirma el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS, en el extremo de los integrantes suplentes.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores designados en el artículo primero.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
LJRH
OCI
Arch./2024.

